

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **268-17** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Privada N° 25/2017, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio.
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza a el Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **268-17** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. El Municipio podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

***Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **268-17** D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES  
LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017**

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y El Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTICULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria o seguro de caución, al garantizar el 5% del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsable la institución otorgante hasta quince (15) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **268-17** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017**

Artículo 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín llama a Licitación Privada para la adquisición de los siguientes materiales:

**Rubro I: doscientos treinta metros cúbicos (230 m<sup>3</sup>) de Arena gruesa del Río Paraná.**

**Especificaciones Técnicas:**

Arena gruesa silíceo del Río Paraná. La composición granulométrica de los agregados se determinará clasificando las partículas mediante los siguientes tamices de abertura cuadrada: 75 mm; 63 mm; 53 mm; 37,5 mm; 26,5 mm; 19 mm; 13,2 mm; 4,75 mm; 2,36 mm; 1,18 mm; 600 micrones; 300 micrones; 150 micrones (IRAM 1501, parte II serie suplementaria R 40/3).

La granulometría se considerará satisfactoria si el porcentaje de material que pasa por cualquiera de los tamices especificados no excede del 5 % de la masa de la muestra respecto del límite establecido para el tamiz considerado.

El módulo de fineza para la arena gruesa silíceo del Río Paraná solicitado no será menor de 2.3 ni mayor de 3.1.

La arena estará compuesta de granos limpios, duros, resistentes, durables, sin películas adheridas y estarán exentos de polvo, terrones, partículas blandas o laminables, arcillas, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial.

Si para reunir estas condiciones se requiere el lavado del agregado o pasar el mismo por una zaranda, el proveedor estará obligado a hacerlo a su cargo sin derecho a reclamo alguno de su parte.

Junto con la propuesta deberá acompañar una muestra representativa del material solicitado, con un peso de entre 8 a 10 Kg.

- *Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

**Rubro II: diecisiete (17) toneladas Alquitrán y bitalco – Asfalto diluido EM 1**

Ensayos	Unidad	Min. - Max.	Norma IRAM
Viscosidad Saybolt Furol a 50°C	Ssf	75 - 150	6544
Residuo de destilación hasta 360°C	% v	60	6595
Penetración a 25°C, 100g., 5s	dmm	120 - 300	6576

- *En el acto de apertura se deberá acompañar un ensayo realizado por un laboratorio competente que sea representativo del producto ofrecido.*
- *La propuesta deberá contener información en relación al origen y fabricante del producto.*
- *Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

ARTICULO 2°: La fecha de apertura de la presente licitación quedará fijada para el día **28 de noviembre de 2017** a la hora diez (10:00) en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

**268-17**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2017**

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial por Rubro de esta Licitación se conforma de la siguiente manera:

RUBRO I:	\$ 70.150,00
RUBRO II:	\$ <u>320.960,00</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 391.110,00</b>

ARTÍCULO 4°: Entrega:

**Rubro I:** El material será retirado por la Municipalidad de Libertador San Martín, en planta de acopio de la firma oferente, la cual no deberá estar ubicada a más de setenta (70) kilómetros de Libertador San Martín. El plazo máximo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

**Rubro II:** El material será entregado en los depósitos del Municipio de Libertador San Martín, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo; el mismo no deberá tener una calidad inferior a la del ensayo o muestra en base a la cual se haya efectuado la adjudicación. Se realizarán los análisis para comprobar si el material es apto y si cumple con lo prescrito en las Normas IRAM correspondientes. Para tal fin se tomarán tres muestras del material enviado, en presencia del transportista, una de las cuales se destinará para su análisis en laboratorio competente. El plazo máximo de entrega es de cuarenta (40) días hábiles a contar desde la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 5°: Rubro II: En caso que el material entregado, luego de realizado los análisis correspondientes, **no cumpla** con las Normas IRAM N° 6544, 6595 y 6576, el proveedor deberá **retirar** el material dentro de los quince (15) días corridos de notificado, siendo a cargo de éste los gastos derivados de la extracción y del transporte, reservándose el Municipio el derecho a reclamos que por daños y perjuicios haya sufrido. Accesoriamente será pasible de una multa diaria de pesos doscientos (\$ 200,00) por cada día de atraso a contar desde el vencimiento del plazo de quince (15) días corridos, con noticias a la autoridad de aplicación sobre el daño ambiental potencial.

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado, se efectuará mediante cheque Bancario dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme de la totalidad del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 7°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.